Culturas

EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES DE LOS PROPONENTES QUE SE ENCUENTRAN HABILITADOS

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ**
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

DE: **ADRIANA MARTÍNEZ-VILLALBA GARCÍA**
Directora Biblioteca Nacional de Colombia

ASUNTO: **Evaluación criterios ponderables proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes MC-RE-CO-0019-2026**

FECHA: 16 de abril de 2026

Apreciada Carolina:

Me permito relacionar la evaluación de los criterios ponderables de los proponentes **HABILITADOS**, de acuerdo con los requisitos estipulados en la Invitación así:

4.1 Criterios de ponderación

PROCESO MC-RE-CO-0019-2026

Criterios de evaluación	Puntaje Max
Experiencia adicional de la ESAL. La ESAL debe relacionar en el Anexo 6A experiencia adicional a la experiencia habilitante, relacionada con la gestión de proyectos culturales o bibliotecarios o de promoción de la lectura	40
Menor porcentaje de costo operativo. Se reconocerá el máximo puntaje a la ESAL que ofrezca en su propuesta el menor porcentaje de costo operativo a las demás propuestas. (Anexo 5).	15
Experiencia adicional específica de la ESAL. La ESAL debe relacionar en el Anexo 6B, experiencia adicional a la experiencia habilitante, relacionada con proyectos bibliotecarios en contextos rurales o proyectos de mediación de lectura, escritura y oralidad o proyectos de formación a agentes bibliotecarios o mediadores de lectura.	35
Experiencia habilitante del proponente y forma de verificación: Para la asignación del presente puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados para la experiencia habilitante de cada propuesta habilitada expresados en SMMLV registrados en el ANEXO Nº 6. EXPERIENCIA HABILITANTE DE LA ESAL, y que en total hayan cumplido con la exigencia mínima de experiencia prevista en numeral 7.1.2.2. EXPERIENCIA DE LA ESAL del estudio previo. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del presente puntaje.	10
TOTAL	**100**

PROPONENTE: FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL - EMI

A. Experiencia adicional de la ESAL. (Máximo 40 Puntos)

EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	PUNTAJE
CANTIDAD	
De uno (1) a dos (2) contratos o convenios adicionales	20 puntos
De tres (3) a cuatro (4) Contratos o convenios adicionales	30 puntos
Cinco (5) o más contratos o convenios adicionales	40 puntos

Documento de verificación	Anexo No. 6A
Verificación de requisitos	**CRITERIO PONDERABLE** Se identifica el anexo 6A diligenciado, con la información de la experiencia adicional así: • Contrato CPS-030 - 2024, suscrito con **LA FUNDACION SOCIAL PARA EL BEBEFICIO DE POBLACION VULNERABLE - FUNSABER Y LA FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL - EMI** con el objeto de *"Desarrollo e implementación de un programa cultural y artístico para contribuir a la optimización del bienestar de los habitantes del Municipio de Curumaní - Cesar, mediante intervenciones de arte urbano, acompañadas de componentes pedagógicos como el ciclo de talleres prácticos para niños, adolescentes, jóvenes y adultos, que incentivarán campañas de no violencia hacia la mujer encaminadas en reforzar la seguridad en este espacio.",* por valor de **$776.850.650 (valor conforme a la información del certificado),** se adjuntó certificación del 05 de febrero de 2025, en la cual se pudo evidenciar que tiene relación con "*proyectos culturales o bibliotecarios o de promoción de la lectura* ", se observa que este cumple con el porcentaje del valor establecido en la invitación, en donde se indica que *"...cada uno de los contratos deberá haber sido por un **valor igual o mayor al 10% del aporte realizado por el MINISTERIO PARA ESTE PROCESO...**".* Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. • Contrato CPS-032-2025, suscrito con **LA FUNDACION SOCIAL PARA EL BEBEFICIO DE POBLACION VULNERABLE - FUNSABER Y LA FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL – EMI,** con el objeto de *"diseño e implementación de estrategias de participación ciudadana efectivas en espacios bibliotecarios con el fin de fortalecer el vínculo entre la comunidad lectora y el municipio de Curumaní - Cesar",* por valor de **$850.220.327 (valor conforme a la información del certificado).** Así mismo se adjunta la certificación del 05 de julio de 2025, en el cual se pudo evidenciar que tiene relación con "proyectos culturales o bibliotecarios o de promoción de la lectura", se observa que este cumple con el porcentaje del valor establecido en la invitación, en donde se indica que "...cada uno de los contratos deberá haber sido por un **valor igual o mayor al 10% del aporte realizado por el MINISTERIO PARA ESTE PROCESO**...". Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. • Contrato CPS-037-2025, suscrito con **LA FUNDACION SOCIAL PARA EL BEBEFICIO DE POBLACION VULNERABLE - FUNSABER Y LA FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL – EMI,** con el objeto de *"Contrato de prestación de servicios para el fortalecimiento de los procesos y servicios de las bibliotecas, generar capacidad instalada y fomentar la lectura y la presencia del libro en las comunidades en el municipio de Valledupar -Cesar",* por valor de **$920.000.000 (valor conforme a la información del certificado).** Así mismo se adjunta la certificación del 16 de febrero de 2026, en el cual se pudo evidenciar que tiene relación con "proyectos culturales o bibliotecarios o de promoción de la lectura", se observa que este cumple con el porcentaje del valor establecido en la invitación, en donde se indica que "...cada uno de los contratos deberá haber sido por un **valor igual o mayor al 10% del aporte realizado por el MINISTERIO PARA ESTE PROCESO**...". Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. • Contrato CPS-018-2024, suscrito con **LA FUNDACION SOCIAL PARA EL BEBEFICIO DE POBLACION VULNERABLE - FUNSABER Y LA FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL – EMI,** con el objeto de *"Fortalecer la relación entre la comunidad y los espacios bibliotecarios del municipio de Curumaní (Cesar) mediante el diseño y la puesta en marcha de estrategias efectivas de participación ciudadana.",* por valor de **$795.000.000 (valor conforme a la información del certificado).** Así mismo se adjunta la certificación del 15 de octubre de 2024, en el cual se pudo evidenciar que tiene relación con "proyectos culturales o bibliotecarios o de promoción de la lectura", se observa que este cumple con el porcentaje del valor establecido en la invitación, en donde se indica que "...cada uno de los contratos deberá haber sido por un **valor igual o mayor al 10% del aporte realizado por el MINISTERIO PARA ESTE PROCESO**...". Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. • Contrato 15-13, suscrito con **LA FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE – FUNDIPAL Y LA FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL – EMI,** con el objeto de *"Fortalecimiento del tejido social para la integración local y comunitaria en territorios con procesos de reubicación urbana de víctimas, personas en situación de pobreza extrema y/o damnificados por desastres naturales, mediante una estrategia sociocultural y artística orientada a la construcción y programación de eventos de música, danza y escenarios urbanos para la paz y la cultura musical",* por valor de **$900.000.000 (valor conforme a la información del certificado).** Así mismo se adjunta la certificación del 6 de diciembre de 2013, en el cual se pudo evidenciar que tiene relación con "proyectos culturales o bibliotecarios o de promoción de la lectura", se observa que este cumple

	con el porcentaje del valor establecido en la invitación, en donde se indica que "...cada uno de los contratos deberá haber sido por un **valor igual o mayor al 10% del aporte realizado por el MINISTERIO PARA ESTE PROCESO**...". Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. Conforme a lo anterior se observa que se acreditaron cinco (5) contratos/convenios los cuales **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el criterio ponderable **A Experiencia adicional de la ESAL**, por lo tanto y en virtud de lo establecido en la invitación se otorgan 40 puntos. **PUNTAJE CONFORME A INVITACION:** 40 PUNTOS
Resultado de la verificación	La ESAL anexó en total cinco (5) contratos/convenios, diferentes a los aportados para verificar los requisitos habilitantes, todos estos tienen relación con "proyectos culturales o bibliotecarios o de promoción de la lectura" y cumplen con el porcentaje del valor establecido en la invitación, en donde se indica que "...cada uno de los contratos deberá haber sido por un **valor igual o mayor al 10% del aporte realizado por el MINISTERIO PARA ESTE PROCESO**..."
Resultado de la experiencia adicional de la ESAL	**40 PUNTOS.** De acuerdo con los requisitos de la invitación pública.

B. Menor porcentaje de costo operativo. (Anexo 5). (Máximo 15 puntos)

La ESAL anexó formato No. 5 en el cual manifiesta que su costo operativo es del 7,3% como se muestra a continuación:

ANEXO 5 - FORMATO COSTO OPERATIVO

OBJETO	Aunar recursos de todo orden entre las partes asociadas para la coordinación, articulación y fortalecimiento integral de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas - RNBP, la implementación y seguimiento del Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes y la implementación del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas -Leo la vida

FECHA:	27 de marzo de 2026	NIT:	900365648-3	CELULAR:	3028311056 . 3002993652
ESAL:	FUNDACION EDUCACION MUSICAL EMI	CONTACTO:	LEINER PEREIRA PEREZ	CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL
		E-MAIL:	directorlpgeneral@gmail.com	CIUDAD:	VALLEDUPAR

3. PROPUESTA COSTO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONVENIO.

PORCENTAJE COSTO OPERATIVO **(diligenciar el valor en unidad de porcentaje)** El valor que se estime como costo asociado a la ejecución del Convenio, tiene que encontrarse directamente relacionado a la ejecución de este y no podrán incluirse gastos de funcionamiento u operación de la ESAL.	7,3%

NOTA 1: El PORCENTAJE COSTO OPERATIVO en ningún caso podrá exceder el PORCENTAJE TECHO COSTO OPERATIVO establecido (7,9%) teniendo en cuenta el estudio de mercado adelantado por la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.
NOTA 2: El PORCENTAJE COSTO OPERATIVO en ningún caso podrá SER INFERIOR AL (7,3%) teniendo en cuenta el análisis del sector adelantado por la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 27 de marzo de 2026 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FIRMA:



LEINER PEREIRA PÉREZ
C. C. No 77026564 De Valledupar

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DE 2012

Así las cosa, se procedió a aplicar la fórmula establecida en la invitación pública, donde:

F= 7,3%
Zx=7,3%
P=15

Dando como resultado, C= 15

Por lo anterior, se asigna el mayor puntaje conforme a las reglas de la invitación pública. **(15 PUNTOS).**

C. Experiencia adicional específica. (Máximo 35 Puntos)

EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL CANTIDAD	PUNTAJE
Un (1) contrato o convenio adicional	15 puntos
De dos (2) a tres (3) contratos o convenios adicionales	25 puntos
Cuatro (4) o más contratos o convenios adicionales	35 puntos

Documento de verificación	Anexo No. 6B
Verificación de requisitos	**CRITERIO PONDERABLE** Se identifica el anexo 6B diligenciado, con la información de la experiencia adicional debidamente diligenciada • Contrato 015-13, suscrito con la **FUNDACIÓN NIÑOS ACORDEONEROS Y CANTORES DEL VALLENATO ANDRES "TURCO" GIL y la FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL - EMI** con el objeto de *"Diseño e implementación de un estrategia de formación y cualificación de personas que se dedican a la mediación de lectura y la gestión bibliotecaria, en ámbitos institucionales, académicos y comunitarios en la zona urbana y rural del municipio de Valledupar -Cesar"***,** por valor de **$797.000.000 (valor conforme a la información de la certificación aportada),** así mismo se allega certificación firmada por parte del director ejecutivo de la entidad contratante en la cual se evidencia relación con "Proyectos bibliotecarios en contextos rurales o proyectos de mediación de lectura, escritura y oralidad, o proyectos de formación a agentes bibliotecarios o mediadores de lectura". • Contrato 0029 de 2018, suscrito con la **FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE - FUNDIPAL y la FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL - EMI** con el objeto de *"Contrato de prestación de servicios para diseñar e implementar una guía práctica para que el equipo de la dirección de lectura y bibliotecas diseñe e implemente estrategias de participación ciudadana efectivas en espacios bibliotecarios con el fin de fortalecer el vínculo entre la comunidad y los espacios bibliotecarios en el municipio de Valledupar."***,** por valor de **$853.655.400 (valor conforme a la información de la certificación aportada),** así mismo se allega certificación firmada por parte del director general de contratación de la entidad contratante, en la cual se evidencia relación con "Proyectos bibliotecarios en contextos rurales o proyectos de mediación de lectura, escritura y oralidad, o proyectos de formación a agentes bibliotecarios o mediadores de lectura". • Contrato 0033 de 2015, suscrito con la **FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE - FUNDIPAL y la FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL - EMI** con el objeto de *"Contratar la prestación de servicios para diseñar e implementar una guía práctica para la fomentar la creación de bibliotecas rurales itinerantes (BRI), propiciar el fortalecimiento del tejido social y potenciar la riqueza cultural, étnica, lingüística y social del territorio urbano y rural del municipio de Valledupar-Cesar."***,** por valor de **$785.000.000 (valor conforme a la información de la certificación aportada),** así mismo se allega certificación firmada por parte del director general de contratación de la entidad contratante, en la cual se evidencia relación con "Proyectos bibliotecarios en contextos rurales o proyectos de mediación de lectura, escritura y oralidad, o proyectos de formación a agentes bibliotecarios o mediadores de lectura". • Contrato 0014 de 2012, suscrito con la **FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE - FUNDIPAL y la FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL - EMI** con el objeto de *"Contrato de prestación de servicios para incentivar y desarrollar proyectos bibliotecarios para movilizar procesos contextualizados alrededor de la oralidad, la lectura, la escritura, la memoria y los saberes locales, desde el reconocimiento de las formas organizativas, los liderazgos comunitarios y las dinámicas propias de las comunidades rurales en el municipio de Valledupar."***,** por valor de **$738.000.000 (valor conforme a la información de la certificación aportada),** así mismo se allega certificación firmada por parte del director general de contratación de la entidad contratante, en la cual se evidencia relación con "Proyectos bibliotecarios en contextos rurales o proyectos de mediación de lectura, escritura y oralidad, o proyectos de formación a agentes bibliotecarios o mediadores de lectura". No obstante, en desarrollo de la etapa de evaluación, y con el fin de garantizar la aplicación del principio de selección objetiva, el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación y contraste de

	la información aportada por el proponente con fuentes oficiales, particularmente el Directorio Nacional de Bibliotecas de la Biblioteca Nacional de Colombia. Como resultado de dicho ejercicio, se evidenció que, para las fechas de ejecución reportadas en algunos de los proyectos certificados, no se registraban procesos bibliotecarios en el municipio de Valledupar en las tipologías indicadas, ni en el marco de las Bibliotecas Rurales Itinerantes – BRI, programa implementado a nivel nacional a partir del año 2019. En virtud de lo anterior, y con el propósito de contar con elementos suficientes que permitieran la adecuada verificación y valoración del criterio ponderable, mediante comunicación del 8 de abril de 2026 se solicitó al proponente allegar información adicional que permitiera precisar el alcance de los proyectos, tales como: • Informes de ejecución • Reportes de actividades • Caracterización de participantes • Identificación de los espacios o tipologías de intervención • O cualquier otro soporte que consideren pertinente como estados financieros que demuestren el reporte de las actividades desarrolladas. En este sentido, el día 09 de abril el proponente remitió al comité documentación complementaria del contrato 0033 de 2015, a través de un comunicado de asunto "**RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN – CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES – PROCESO MC-RE-CO-0019-2026**", permitiendo la verificación e idoneidad de la experiencia respecto a la experiencia solicitada. Para lo anterior, en consideración a que el proponente a la fecha establecida como tiempo máximo de allegar la información complementaria requerida, únicamente presentó la información correspondiente al contrato 0033 de 2015, se procedió a realizar la verificación y evaluación de esta experiencia para el requisito ponderable correspondiente, así: • Contrato 0033 de 2015, suscrito con la **FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE -FUNDIPAL y la FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL - EMI** con el objeto de "Contratar la prestación de servicios para diseñar e implementar una guía práctica para la fomentar la creación de bibliotecas rurales itinerantes (BRI), propiciar el fortalecimiento del tejido social y potenciar la riqueza cultural, étnica, lingüística y social del territorio urbano y rural del municipio de Valledupar-Cesar.", por valor de **$785.000.000 (valor conforme a la información de la certificación aportada)**, así mismo se allega certificación firmada por parte del director general de contratación de la entidad contratante, en la cual se evidencia relación con "Proyectos bibliotecarios en contextos rurales o proyectos de mediación de lectura, escritura y oralidad, o proyectos de formación a agentes bibliotecarios o mediadores de lectura". Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. Posterior a la publicación de la evaluación definitiva y previo al acto administrativo, La Fundación EMI el día 13 de abril envía observación con asunto "**observación al informe y aclaracion de la entidad**" en la cual solicita *"…SE SOLICTA AL COMITE EVALUADOR REVALUAR LAS CERTIFICACIONES DEL ANEXO 6B Y TENIENDO EN CUENTA LA QUE SE SOLICTO EN LA NOTA ACLARATORIA DEL BRI CONTRATO EL NUMERO 00333 DEL 2015…".* En este sentido y luego de la segunda adenda del proceso, el día 14 de abril desde el Ministerio se da respuesta a la observación presentada a través de oficio en el que se indica: *"…en atención a lo manifestado por el proponente en su comunicación, como a la necesidad de garantizar mayor claridad y consistencia en el proceso de verificación de la información aportada, el Ministerio considera procedente precisar el alcance del requerimiento efectuado. En ese sentido, se aclara que la solicitud de información adicional se encontraba referida a la* ***totalidad de los proyectos certificados en el Anexo 6B****.* *En consecuencia, se solicita a la Fundación Educación Cultural EMI remitir los soportes correspondientes a las certificaciones de los contratos relacionados en el Anexo 6B – Experiencia Específica Ponderable, los cuales fueron aportados con la oferta presentada el día 27 de marzo de 2026 y se detallan a continuación…" refiriéndose a los contratos: Contrato 015-2013 - Fundación Niños Acordeoneros y Cantores del Vallenato Andrés Turco Gil, Contrato 0029-2018 - Fundación Nueva Vida Para Un País Libre – FUNDIPAL Y CONTRATO 014-2012 - FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE – FUNDIPAL. Lo anterior con el propósito exclusivo de* ***clarificar*** *la información previamente aportada, sin que ello implique la modificación, adición o mejora de la propuesta presentada."*

	Durante el tiempo concedido para allegar la información, la Fundación EMI remite minutas, informes finales de ejecución, reportes de actividades, cuentas de cobro y demás evidencias de los tres contratos especificados. Así las cosas, y en el marco del deber de verificación que le asiste a la entidad durante la evaluación de las propuestas, se verifica y valida así: • Contrato 015-13, suscrito con la **FUNDACIÓN NIÑOS ACORDEONEROS Y CANTORES DEL VALLENATO ANDRES "TURCO" GIL y la FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL - EMI** con el objeto de *"Diseño e implementación de un estrategia de formación y cualificación de personas que se dedican a la mediación de lectura y la gestión bibliotecaria, en ámbitos institucionales, académicos y comunitarios en la zona urbana y rural del municipio de Valledupar -Cesar"***,** por valor de **$797.000.000 (valor conforme a la información de la certificación aportada),** así mismo se allega certificación firmada por parte del director ejecutivo de la entidad contratante en la cual se evidencia relación con "Proyectos bibliotecarios en contextos rurales o proyectos de mediación de lectura, escritura y oralidad, o proyectos de formación a agentes bibliotecarios o mediadores de lectura". Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. • Contrato 0029 de 2018, suscrito con la **FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE - FUNDIPAL y la FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL - EMI** con el objeto de *"Contrato de prestación de servicios para diseñar e implementar una guía práctica para que el equipo de la dirección de lectura y bibliotecas diseñe e implemente estrategias de participación ciudadana efectivas en espacios bibliotecarios con el fin de fortalecer el vínculo entre la comunidad y los espacios bibliotecarios en el municipio de Valledupar."***,** por valor de **$853.655.400 (valor conforme a la información de la certificación aportada),** así mismo se allega certificación firmada por parte del director general de contratación de la entidad contratante, en la cual se evidencia relación con "Proyectos bibliotecarios en contextos rurales o proyectos de mediación de lectura, escritura y oralidad, o proyectos de formación a agentes bibliotecarios o mediadores de lectura". Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. • Contrato 0014 de 2012, suscrito con la **FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE - FUNDIPAL y la FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL - EMI** con el objeto de *"Contrato de prestación de servicios para incentivar y desarrollar proyectos bibliotecarios para movilizar procesos contextualizados alrededor de la oralidad, la lectura, la escritura, la memoria y los saberes locales, desde el reconocimiento de las formas organizativas, los liderazgos comunitarios y las dinámicas propias de las comunidades rurales en el municipio de Valledupar."***,** por valor de **$738.000.000 (valor conforme a la información de la certificación aportada),** así mismo se allega certificación firmada por parte del director general de contratación de la entidad contratante, en la cual se evidencia relación con "Proyectos bibliotecarios en contextos rurales o proyectos de mediación de lectura, escritura y oralidad, o proyectos de formación a agentes bibliotecarios o mediadores de lectura". Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. Conforme a lo anterior se observa que se acreditaron cuatro (4) convenios/contratos los cuales **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el criterio ponderable C Experiencia adicional específica de la ESAL, por lo tanto y en virtud de lo establecido en la invitación se otorgan 35 puntos. **PUNTAJE CONFORME A INVITACION:** 35 PUNTOS
Resultado de la verificación	La ESAL anexó cuatro (4) convenios/contratos diferentes a los aportados para verificar los requisitos habilitantes y los contratos relacionados en el literal A del punto 4.1 Criterios de ponderación de la invitación pública, de las cuales, según los requerimientos de aclaración se allegó información de cada uno de ellos, los cuales tienen relación con "Proyectos bibliotecarios en contextos rurales o proyectos de mediación de lectura, escritura y oralidad, o proyectos de formación a agentes bibliotecarios o mediadores de lectura."
Resultado de la experiencia adicional de la ESAL	**35 PUNTOS.** De acuerdo con las reglas de la invitación pública.

D. Asignación de puntaje por experiencia del proponente y forma de verificación (10 puntos):

Para la asignación del puntaje y de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, La Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el 31 de marzo de 2026 fue de 3,669.96 pesos colombianos.

Por lo tanto, el método de ponderación aplicado para este criterio ponderable fue la **Media aritmética alta**.

Así mismo, para la asignación del presente puntaje, se procedió a calcular la media aritmética para la cual no se tuvieron en cuenta los contratos objeto de subsanaciones de los proponentes habilitados, dando como resultado:

$\overline{X_A}$ = 3.176,86

Así las cosa, y de acuerdo con las fórmulas detalladas en la invitación se procedió a calcular el puntaje a otorgar al proponente, para lo que se tomó como base el promedio de los contratos válidos no subsanados aportados por la ESAL para acreditar la experiencia habilitante, el cual corresponde a 2.987,79 SMLMV. Obteniendo, así como puntaje final para este criterio ponderable **9,4** puntos.

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

PUNTAJE	FUNDACIÓN EMI
	99,4

PROPONENTE: FUNDACION PARA EL FOMENTO A LA LECTURA -FUNDALECTURA-

A. Experiencia adicional de la ESAL. (Máximo 40 Puntos)

EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	PUNTAJE
CANTIDAD	
De uno (1) a dos (2) contratos o convenios adicionales	20 puntos
De tres (3) a cuatro (4) Contratos o convenios adicionales	30 puntos
Cinco (5) o más contratos o convenios adicionales	40 puntos

Documento de verificación	Anexo No. 6A
Verificación de requisitos	**CRITERIO PONDERABLE** Se identifica el anexo 6A diligenciado, con la información de la experiencia adicional así: • Convenio de asociación 652 - 2020, suscrito con **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA** con el objeto de *"Aunar recursos de todo orden entre las partes asociadas para apoyar, fortalecer y promover la Red Nacional de Bibliotecas, sus servicios bibliotecarios, programas de promoción de lectura y escritura y estrategias itinerantes de extensión bibliotecaria con énfasis en la ruralidad"*, por valor de **$ 6.953.166.8600 (Valor real ejecutado)**, así mismo se adjuntan el acta de liquidación del 20 de septiembre de 2021, minuta y otrosíes No.1 y No.2, los cuales tienen relación con la "gestión de proyectos culturales o bibliotecarios o de promoción de la lectura", se observa que este cumple con el porcentaje del valor establecido en la invitación, en donde se indica que "Cada uno de los contratos deberá haber sido por un **valor igual o mayor al 10% del aporte realizado por el MINISTERIO PARA ESTE PROCESO** para ser tenido en cuenta." Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. • Convenio 2164-2013, suscrito con **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA** con el objeto de "Aunar recursos técnicos, materiales y financieros, para desarrollar el proyecto de impresiones especiales para la actualización de colecciones bibliográficas de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, en el marco del Plan nacional de Lectura y Escritura.", por valor de **$ 7.259.919.519**, así mismo se adjuntan certificación, acta de liquidación del 09 de septiembre de 2014, minuta y Otrosíes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 las cuales

	tienen relación con la "gestión de proyectos culturales o bibliotecarios o de promoción de la lectura", se observa que este cumple con el porcentaje del valor establecido en la invitación, en donde se indica que “Cada uno de los contratos deberá haber sido por un **valor igual o mayor al 10% del aporte realizado por el MINISTERIO PARA ESTE PROCESO** para ser tenido en cuenta.” Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. • Convenio 2136-2013, suscrito con **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA** con el objeto de “Aunar recursos técnicos, humanos, materiales y financieros para desarrollar el proyecto de ediciones especiales de conformación de colecciones y fomento de lectura y los lenguajes de expresión artística dirigidas a la primera infancia, en el marco del Plan Nacional de Lectura y Escritura Leer es mi cuento”, por valor de **$ 4.876.868.063 (valor real ejecutado)**, así mismo se adjuntan certificación, acta de liquidación 26 de diciembre de 2013 y minuta, las cuales tienen relación con la "gestión de proyectos culturales o bibliotecarios o de promoción de la lectura", se observa que este cumple con el porcentaje del valor establecido en la invitación, en donde se indica que “Cada uno de los contratos deberá haber sido por un **valor igual o mayor al 10% del aporte realizado por el MINISTERIO PARA ESTE PROCESO** para ser tenido en cuenta.” Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. • Convenio 572-2014, suscrito con **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA** con el objeto de “Aunar recursos técnicos, humanos, materiales y financieros para desarrollar el proyecto de ediciones especiales de conformación de colecciones y fomento de lectura y los lenguajes de expresión artística dirigidas a la primera infancia, en el marco del Plan Nacional de Lectura y Escritura Leer es mi cuento”, por valor de **$ 929.815.194 (valor real ejecutado)**, así mismo se adjuntan certificación, acta de liquidación del 02 de septiembre de 2014 y minuta, las cuales tienen relación con la "gestión de proyectos culturales o bibliotecarios o de promoción de la lectura", se observa que este cumple con el porcentaje del valor establecido en la invitación, en donde se indica que “Cada uno de los contratos deberá haber sido por un **valor igual o mayor al 10% del aporte realizado por el MINISTERIO PARA ESTE PROCESO** para ser tenido en cuenta.” Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. • Convenio 567-2014, suscrito con **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA** con el objeto de “Aunar recursos técnicos, materiales y financieros para la dotación y actualización de Bibliotecas Públicas en el marco del PNLB del Ministerio de Cultura.”, por valor de **$ 3.454.092.876 (valor real ejecutado)**, así mismo se adjuntan acta de liquidación del 23 de septiembre de 2015, certificación y minuta, las cuales tienen relación con la "gestión de proyectos culturales o bibliotecarios o de promoción de la lectura", se observa que este cumple con el porcentaje del valor establecido en la invitación, en donde se indica que “Cada uno de los contratos deberá haber sido por un **valor igual o mayor al 10% del aporte realizado por el MINISTERIO PARA ESTE PROCESO** para ser tenido en cuenta.” Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. Conforme a lo anterior se observa que se acreditaron cinco (5) convenios los cuales **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el criterio ponderable **A Experiencia adicional de la ESAL**, por lo tanto y en virtud de lo establecido en la invitación se otorgan 40 puntos. **PUNTAJE CONFORME A INVITACION:** 40 PUNTOS
Resultado de la verificación	La ESAL anexó en total cinco (5) convenios, diferentes a los aportados para verificar los requisitos habilitantes, los cuales tienen relación con la "gestión de proyectos culturales o bibliotecarios o de promoción de la lectura" y cumplen con el porcentaje del valor establecido en la invitación, en donde se indica que “Cada uno de los contratos deberá haber sido por un **valor igual o mayor al 10% del aporte realizado por el MINISTERIO PARA ESTE PROCESO** para ser tenido en cuenta.”
Resultado de la experiencia adicional de la ESAL	**40 PUNTOS.** De acuerdo con los requisitos de la invitación pública.

B. Menor porcentaje de costo operativo. (Anexo 5). (Máximo 15 puntos)

La ESAL anexó formato No. 5 en el cual manifiesta que su costo operativo es del 7,9%.

ANEXO 5 - FORMATO COSTO OPERATIVO

OBJETO	Aunar recursos de todo orden entre las partes asociadas para la coordinación, articulación y fortalecimiento integral de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas - RNBP, la implementación y seguimiento del Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes y la implementación del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas -Leo la vida-"

FECHA:	26 de marzo de 2026	**NIT:**	8001080232	**CELULAR:**	3202234548.
ESAL:	FUNDALECTURA	**CONTACTO:**	carolina vigoya	**CARGO:**	Coordinadora Legal
		E-MAIL:	carolina.vigoya@fundalectura.org.co	**CIUDAD:**	Bogotá.

3. PROPUESTA COSTO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONVENIO.

PORCENTAJE COSTO OPERATIVO (diligenciar el valor en unidad de porcentaje) El valor que se estime como costo asociado a la ejecución del Convenio, tiene que encontrarse directamente relacionado a la ejecución de este y no podrán incluirse gastos de funcionamiento u operación de la ESAL.	7.9%

NOTA 1: El PORCENTAJE COSTO OPERATIVO en ningún caso podrá exceder el PORCENTAJE TECHO COSTO OPERATIVO establecido (7,9%) teniendo en cuenta el estudio de mercado adelantado por la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El PORCENTAJE COSTO OPERATIVO en ningún caso podrá SER INFERIOR AL (7,3 %) teniendo en cuenta el análisis del sector adelantado por la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 26 de marzo de 20226
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DE 2012

Así las cosa, se procedió a aplicar la fórmula establecida en la invitación pública, donde:

F= 7,3%
Zx=7,9%
P=15

Dando como resultado, C= 14

Por lo anterior, se asigna **14 PUNTOS** conforme a las reglas de la invitación pública.

C. Experiencia adicional específica. (Máximo 35 Puntos)

EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL CANTIDAD	PUNTAJE
Un (1) contrato o convenio adicional	15 puntos
De dos (2) a tres (3) contratos o convenios adicionales	25 puntos
Cuatro (4) o más contratos o convenios adicionales	35 puntos

Documento de verificación	Anexo No. 6B
Verificación de requisitos	**CRITERIO PONDERABLE** Se identifica el anexo 6B diligenciado, con la información de la experiencia adicional así:

	• Contrato de prestación de servicios 1108 de 2019, suscrito con **EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA** con el objeto de *"Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Gerencia de Literatura, en la ejecución de acciones de promoción de lectura encaminadas a la apropiación de la literatura con el programa libro al viento, acorde con los requerimientos de la entidad"***,** por valor de **$197.173.480,** del cual adjunta el minuta contractual. Sin embargo, de acuerdo con lo señalado en la invitación del proceso en su numeral 4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN, literal C EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA en donde se indica: "*...cada uno de los contratos o convenios que pretenda valer, debe haber sido suscrito, terminado y ejecutado, para lo cual lo soportará mediante ACTA DE LIQUIDACIÓN SUSCRITA O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE en donde se visualice el estado del mismo.",* así las cosas, teniendo en cuenta que el interesado no adjuntó ni acta de liquidación ni certificado expedido por la entidad contratante, la experiencia presentada **NO** se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. • Contrato de prestación de servicios 700 de 2013, suscrito con **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA** con el objeto de *"Promover el desarrollo de escenarios, experiencias y prácticas de lectura con familias y comunidades en escenarios no convencionales vinculados a la oferta bibliotecaria local para facilitar el acceso, apropiación y disfrute de la literatura y el arte, y el uso de materiales de lectura y las bibliotecas en las 5 unidades territoriales de la región del valle-Norte del Cauca, Antioquia, Bolívar, Barranquilla y Quibdó"***,** por valor de **$282.000.000,** así mismo se adjuntan certificación del 29 de octubre de 2005, minuta y otrosí No. 1, en los cuales se evidencia relación con "Proyectos bibliotecarios en contextos rurales o proyectos de mediación de lectura, escritura y oralidad, o proyectos de formación a agentes bibliotecarios o mediadores de lectura". Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. • Convenio de asociación 208 de 2011, suscrito con **EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA** con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con la Fundación para el Fomento de la Lectura, Fundalectura, para realizar las actividades necesarias en desarrollo de los programas Paraderos Paralibros Paraparques -PPP-, bibloestaciones de Transmilenio y otras actividades de fomento a la lectura de acuerdo con el proyecto presentado por la entidad, los objetivos y lineamientos establecidos por la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES y en el marco del plan de desarrollo Bogotá positiva"***,** por valor de **$ 288.500.951 (valor real ejecutado),** así mismo se adjuntan el acta de liquidación del 02 de enero de 2012 y minuta del convenio, en los cuales se evidencia relación con "Proyectos bibliotecarios en contextos rurales o proyectos de mediación de lectura, escritura y oralidad, o proyectos de formación a agentes bibliotecarios o mediadores de lectura". Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. • Convenio de asociación 051 de 2010, suscrito con **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO Y LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA** con el objeto de "A*unar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con la Fundación para el fomento de la Lectura-Fundalectura para realizar las actividades necesarias en desarrollo de los programas Paraderos Paralibros Paraparques -PPP-, Bibloestaciones de Transmilenio y otras actividades de fomento a la lectura de acuerdo con el proyecto presentado por la entidad, los objetivos y lineamientos establecidos por la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y el marco del plan de desarrollo Bogotá Positiva"***,** por valor de **$430.479.593,** así mismo se adjuntan acta de terminación anticipada y liquidación de mutua acuerdo del 23 de diciembre de 2010 y minuta del convenio, en los cuales se evidencia relación con "Proyectos bibliotecarios en contextos rurales o proyectos de mediación de lectura, escritura y oralidad, o proyectos de formación a agentes bibliotecarios o mediadores de lectura". Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. • Contrato de prestación de servicios de apoyo 287 de 2009, suscrito con **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO Y LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA** con el objeto de "Prestar servicios profesionales a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para adelantar procesos de formación a los promotores de lectura vinculados en las diferentes actividades adelantadas desde la Gerencia de Literatura**",** por valor de **$50.000.000,** así mismo se adjuntan acta de liquidación del 23 de diciembre de 2010 y minuta del convenio, si bien adjunta acta de liquidación, esta no cuenta con la firma de la directora general de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Por lo tanto, **NO** se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva.

	• Convenio de asociación 2856 de 2007, suscrito con **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA** con el objeto de "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para impulsar, promover y fortalecer los procesos formativos y educativos que generen oportunidades para el acceso y aprovechamiento de materiales de lectura para la primera infancia en los jardines infantiles de la SDIS proyecto "tiempo oportuno para leer**",** por valor de **$849.838.913 (según informe final de supervisión),** así mismo se adjuntan informe final de supervisión, minuta del convenio y Otrosíes No. 1, 2 y 3. Sin embargo, de acuerdo con lo señalado en la invitación del proceso en su numeral 4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN, literal C EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA en donde se indica: "…c*ada uno de los contratos o convenios que pretenda valer, debe haber sido suscrito, terminado y ejecutado, para lo cual lo soportará mediante ACTA DE LIQUIDACIÓN SUSCRITA O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE en donde se visualice el estado del mismo.",* así las cosas, teniendo en cuenta que el interesado no adjuntó ni acta de liquidación ni certificado expedido por la entidad contratante, la experiencia presentada **NO** se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. Conforme a lo anterior se observa que se acreditaron tres (3) convenios/contratos los cuales **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el criterio ponderable C Experiencia adicional específica de la ESAL, por lo tanto y en virtud de lo establecido en la invitación se otorgan 25 puntos. **PUNTAJE CONFORME A INVITACION:** 25 PUNTOS
Resultado de la verificación	La ESAL anexó seis (6) convenios y contratos diferentes a los aportados para verificar los requisitos habilitantes y los contratos relacionados en el literal A del punto 4.1 Criterios de ponderación de la invitación pública, tres (3) de estos tiene relación con "Proyectos bibliotecarios en contextos rurales o proyectos de mediación de lectura, escritura y oralidad, o proyectos de formación a agentes bibliotecarios o mediadores de lectura.", con sus correspondientes soportes de acuerdo con los requisitos de la invitación.
Resultado de la experiencia adicional de la ESAL	**25 PUNTOS.** De acuerdo con las reglas de la invitación pública.

D. Asignación de puntaje por experiencia del proponente y forma de verificación (10 puntos):

Para la asignación del puntaje y de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, La Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el 31 de marzo de 2026 fue de 3,669.96 pesos colombianos. Por lo tanto, el método de ponderación aplicado para este criterio ponderable fue la **Media aritmética alta**.

Así mismo, para la asignación del presente puntaje, se procedió a calcular la media aritmética para la cual no se tuvieron en cuenta los contratos objeto de subsanaciones de los proponentes habilitados, dando como resultado:

$\overline{X_A}$ = 3.176,86

Así las cosa, y de acuerdo con las fórmulas detalladas en la invitación se procedió a calcular el puntaje, a otorgar al proponente, para lo que se tomó como base el promedio de los contratos válidos no subsanados aportados por la ESAL para acreditar la experiencia habilitante, el cual corresponde a 3.365,94 SMLMV. Obteniendo, así como puntaje final para este criterio ponderable **8,8** puntos.

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

	FUNDALECTURA
PUNTAJE	**87,8**

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de la evaluación de los participantes **HABILITADOS** al presente proceso.

PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	MENOR COSTO OPERATIVO	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y FORMA DE VERIFICACIÓN	TOTAL, PUNTAJE
FUNDACION EMI	**40**	**15**	**35**	**9,4**	**99,4**
FUNDALECTURA	**40**	**14**	**25**	**8,8**	**87,8**

Atentamente,



ADRIANA MARTÍNEZ-VILLALBA GARCÍA
Directora Biblioteca Nacional de Colombia



SANDRA SUESCÚN BARRERA
Coordinadora Grupo de Bibliotecas Públicas



MAVI PAOLA ORTIZ PEÑA
Contratista - Grupo de Gestión Administrativa- BNC

Proyectó: Mavi Paola Ortiz Peña - Contratista Grupo de Gestión Administrativa- BNC
Sandra Patricia Suescún Barrera – Coordinadora Grupo de Bibliotecas Públicas
Revisó: Andrés Cedeño, abogado contratista Grupo de Gestión Administrativa- BNC